



Asamblea General

Distr. general
24 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Los niños y los conflictos armados

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados

Resumen

En su informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2018 y diciembre de 2019, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados examina las dificultades que entraña eliminar y prevenir las violaciones graves, así como fortalecer la protección de los niños afectados por los conflictos armados. En él, resume las actividades emprendidas para cumplir su mandato, para lo cual colaboró también con las entidades y mecanismos de derechos humanos, y los avances realizados en la lucha contra las violaciones graves cometidas contra los niños. La Representante Especial informa asimismo sobre sus actividades de promoción, entre otras cosas a través del énfasis en las lecciones aprendidas y las mejores prácticas. Además, el informe proporciona información sobre las visitas de la Representante Especial sobre el terreno y sobre sus esfuerzos por colaborar con organizaciones regionales y asociados internacionales. Describe los desafíos y prioridades que forman parte de la agenda de la Representante Especial y concluye con una serie de recomendaciones para mejorar la protección de los niños afectados por los conflictos.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 24 de enero de 2020.

GE.19-22450 (S) 240120 240120



* 1 9 2 2 4 5 0 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2018 y diciembre de 2019, se presenta de conformidad con lo establecido en la resolución 73/155 de la Asamblea General, en la que se solicitaba a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que presentara un informe al Consejo de Derechos Humanos sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información de sus visitas sobre el terreno, y sobre los progresos alcanzados y los desafíos que subsistían en relación con la agenda de los niños y los conflictos armados. A la luz del 30º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Representante Especial también hace un balance de la importancia de dicho instrumento para la protección de los niños afectados por los conflictos. La Representante Especial también explica con detalle las actividades que ha emprendido en relación con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 72/245 de interactuar en mayor medida con los Estados, los órganos y organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, y de incrementar el número de actividades de concienciación pública, entre otras cosas mediante la recopilación, evaluación y difusión de las mejores prácticas y lecciones aprendidas, de conformidad con su mandato.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño: un paso fundamental hacia la protección de los niños afectados por los conflictos

2. La preocupación por los derechos de los niños y su protección llevó a los líderes mundiales a reunirse en noviembre de 1989 para asumir un compromiso histórico con la infancia. La Convención sobre los Derechos del Niño es mucho más que una convención de derechos humanos para proteger a los niños y hacer efectivos sus derechos. Es el reconocimiento de que los niños, incluidos los afectados por los conflictos armados, son titulares de derechos humanos y deben ser considerados no solo sujetos que merecen protección sino individuos capaces de convertirse en agentes de cambio mediante el ejercicio de sus derechos. Es el reconocimiento de que la fuerza de las sociedades está ligada al florecimiento de sus hijos.

3. La Convención es el tratado de derechos humanos que ha recibido el mayor número de ratificaciones en la historia. La niñez, una etapa distinta de la edad adulta que dura hasta los 18 años, es un tiempo protegido, en el que los niños crecen, aprenden, juegan, se desarrollan y prosperan con dignidad y sin discriminación. La Convención ha sido fundamental para mejorar las vidas de los niños y niñas de todo el mundo, ya que millones de niños y niñas son vacunados, se alimentan de forma saludable, viven en condiciones de seguridad y están escolarizados y protegidos por leyes y políticas que reconocen sus derechos. Los conflictos siguen siendo la mayor amenaza para esos principios y para la efectividad de los derechos del niño. En 1996, Graça Machel, en su informe acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (A/51/306), hizo hincapié en la disparidad entre las horribles situaciones a las que se enfrentan los niños durante los conflictos y las promesas hechas por los Gobiernos en la Convención. Para los niños atrapados en zonas de conflicto, el concepto de infancia suele ser un sueño lejano. En tiempos de guerra, la vulnerabilidad de los niños se ve agravada por la violencia y la agitación que acompañan a los conflictos, y la necesidad de protección específica para los niños es más acuciante que en ningún otro momento.

4. Los derechos humanos siguen aplicándose a las situaciones de conflicto armado, en la medida en que no prime sobre ellos el derecho internacional humanitario. Por consiguiente, la Convención sobre los Derechos del Niño es el núcleo del marco jurídico internacional para la protección de la infancia en los conflictos armados y una fuente de principios y normas operativas para el mandato relativo a los niños y los conflictos armados. Algunos de los derechos contenidos en la Convención que revisten especial importancia para la situación de los niños en los conflictos armados son el derecho a la vida (art. 6), la prohibición del reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados

(art. 38) y el derecho a la protección contra toda forma de violencia, abuso o explotación física, sexual o de otra índole (arts. 19 y 32 a 38). Además, el artículo 39 dispone que los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de un conflicto armado.

5. Asimismo, el mandato relativo a los niños y los conflictos armados, en particular en lo que respecta a la promoción de la reintegración de los niños, contribuye a la labor general para hacer efectivos los derechos del niño, como el derecho a la inscripción de los nacimientos y a adquirir una nacionalidad (art. 7), a la salud (art. 24), a un nivel de vida adecuado (art. 27), a la educación (art. 28), y al descanso y el esparcimiento, el juego y las actividades recreativas y culturales (art. 31).

6. Sin embargo, para la protección de los niños afectados por los conflictos armados, la Convención supone más un punto de partida que un punto de llegada. Por lo tanto, las normas que contiene se han ido definiendo con mayor detalle y complementado a nivel internacional, regional y nacional. De especial importancia para los derechos de los niños en los conflictos armados fue la creación por parte de la Asamblea General, en su resolución 51/77 de 1996, del mandato de Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Paralelamente, la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad, y resoluciones posteriores, introdujeron la situación de los niños y los conflictos armados entre los asuntos de interés para el Consejo de Seguridad, en cuanto cuestión que afecta a la paz y la seguridad internacionales. Es también un asunto que se aborda frecuentemente en el Consejo de Derechos Humanos.

7. Como complemento a la aplicación de la Convención y a la labor para hacer efectivos los derechos de los niños, el Consejo de Seguridad creó, mediante su resolución 1612 (2005), el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado, con arreglo al cual la Representante Especial debe reunir información oportuna, objetiva, precisa y fiable para respaldar, según proceda, las funciones de protección y reintegración de los Gobiernos nacionales, y colaborar con las partes en conflicto para fomentar la rendición de cuentas y el cumplimiento de las normas internacionales de protección de la infancia. Se pidió a la Representante Especial que informara anualmente a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad y al Consejo de Derechos Humanos sobre los progresos realizados, que planteara ante los órganos políticos, como el Consejo de Seguridad, y los Gobiernos correspondientes las dificultades a que se enfrentaban los niños en la guerra, que mantuviera la sensación de urgencia entre las principales instancias decisorias y que lograra la implicación de los círculos políticos y diplomáticos.

8. La creación del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, también representó un hito, ya que constituyó un marco único para que el Consejo de Seguridad se ocupara con regularidad de la cuestión de los niños afectados por los conflictos, salvando la brecha entre las medidas políticas al más alto nivel y las medidas sobre el terreno.

9. Veintidós años después de su creación, uno de los logros más importantes del mandato relativo a los niños y los conflictos armados es el consenso mundial de que las partes en conflicto no deben reclutar ni utilizar a niños. Esta norma internacional quedó reforzada en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, que fue ratificado por 170 países y que celebra su 20º aniversario en mayo de 2020.

10. Con el tiempo, la agenda de los niños y los conflictos armados ha ido consolidándose aún más a través de compromisos políticos como los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (los Principios de París), la Declaración sobre Escuelas Seguras y los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados (los Principios de Vancouver). También recibió el respaldo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual establece el compromiso de no dejar a nadie atrás. Además, las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre los progresos realizados por los Estados partes en la aplicación de la Convención y su Protocolo

Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, así como las sinergias entre el Comité y el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado, han sido fundamentales para promover la agenda de los niños y los conflictos armados.

III. Colaboración con entidades y mecanismos de derechos humanos

11. Con miras a lograr la ratificación universal del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la Representante Especial siguió abordando la cuestión con los Estados Miembros y trabajó activamente al respecto con las organizaciones regionales y subregionales, la sociedad civil y grupos regionales. Tras una constante labor de promoción efectuada por la Representante Especial y las Naciones Unidas en Myanmar, el país depositó su instrumento de adhesión coincidiendo con el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Gambia también depositó su instrumento de adhesión. La Representante Especial aprovechó además sus contactos con los Estados Miembros para alentarlos a adherirse a otros instrumentos que mejorarían la protección de los niños, como los Principios de París, la Declaración sobre Escuelas Seguras y los Principios de Vancouver.

12. El Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos siguieron poniendo de manifiesto la situación de los niños afectados por los conflictos armados al examinar la aplicación por los países de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respectivamente. La Representante Especial tomó nota de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre el informe presentado por la República Árabe Siria (CRC/C/SYR/CO/5). El Comité instó a la República Árabe Siria, entre otras cosas, a que aplicara plenamente la Ley núm. 11 de 2013, que prohibía el reclutamiento y la participación de niños en las hostilidades, y a que adoptara sin demora medidas para investigar, enjuiciar y sancionar a los infractores. También instó a la República Árabe Siria a que se asegurase de que ningún niño fuera privado de libertad por su asociación, real o supuesta, con las partes en el conflicto, y de que todo niño que se encontrara en esa situación fuera tratado ante todo como víctima y remitido a los servicios de reintegración o al sistema de justicia juvenil, según procediera. La Oficina de la Representante Especial seguirá colaborando con sus colegas de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria para respaldar a la puesta en práctica de esas recomendaciones.

13. La Representante Especial siguió cooperando estrechamente con los mecanismos de derechos humanos, en particular con el Consejo de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño. En lo que respecta al Consejo de Derechos Humanos, la Representante Especial contribuyó a los exámenes periódicos universales del Iraq y de Libia. Durante los diálogos interactivos sobre el Afganistán, la República Democrática del Congo y el Yemen en 2019, para los cuales su Oficina había presentado contribuciones en el anterior ciclo de examen, los Estados pusieron de relieve las necesidades relativas a la protección de los niños en el contexto del conflicto armado en esos países y reiteraron los puntos señalados en los documentos presentados por la Representante Especial. La Oficina de la Representante Especial apoyará a esos Estados en la aplicación de las recomendaciones relativas a los niños y los conflictos armados.

14. La Representante Especial mantuvo su colaboración con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para intercambiar información y encontrar esferas de interés común. En marzo de 2019, en Ginebra, la Representante Especial participó en una mesa redonda organizada por la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos y el Grupo Temático Mundial sobre Protección, cuyo tema era el mejoramiento de la protección de los niños desplazados internos, y en octubre de 2019, en Nueva York, participó en un acto paralelo sobre la protección de los niños desplazados internos, organizado por la Relatora Especial. En junio de 2019, de conformidad con la resolución 38/18 del Consejo de Derechos Humanos, se reunió con los relatores a los que el Consejo había encargado presidir y facilitar los seminarios entre períodos de sesiones sobre la contribución del Consejo a la prevención de las violaciones de

los derechos humanos. En julio y noviembre de 2019, mantuvo un debate con la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana y, en marzo de 2019, participó mediante un mensaje de vídeo en un evento paralelo sobre la situación de los niños afectados por el conflicto en la República Centroafricana y el proceso de paz, organizado en Ginebra por la Experta Independiente. En octubre de 2019, la Representante Especial se reunió con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. Ese mismo mes, su Oficina se reunió con la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Su Oficina también hizo aportaciones a múltiples informes y misiones sobre el terreno de relatores especiales y expertos independientes y colaboró regularmente con comisiones de investigación sobre situaciones de interés mutuo.

15. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) siguió siendo un asociado importante para la Representante Especial, en particular a través de la participación del ACNUDH sobre el terreno en el mecanismo de vigilancia y presentación de informes. La Oficina de la Representante Especial participó en el examen de la aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a las fuerzas de seguridad ajenas a la Organización, uno de cuyos aspectos destacados es el de los niños y los conflictos armados. Su Oficina también cooperó estrechamente con el ACNUDH en la aplicación de las disposiciones de protección de la infancia contenidas en el marco de cumplimiento de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel.

IV. Dificultades encontradas para eliminar y prevenir las violaciones graves, y progresos alcanzados

16. Los conflictos prolongados y de alta intensidad, los picos cíclicos de violencia, las operaciones de lucha contra el extremismo violento y las operaciones transfronterizas de las partes en conflicto han seguido afectando de manera desproporcionada a los niños. A pesar de las elevadas cifras de violaciones graves y de las dificultades que plantea la protección de la infancia, se han logrado importantes progresos en la tarea destinada a eliminar y prevenir las violaciones, por ejemplo se ha mejorado la rendición de cuentas y se ha logrado la liberación de niños utilizados por las partes en el conflicto.

A. Dificultades para eliminar y prevenir las violaciones graves cometidas contra los niños

Reclutamiento y utilización de niños

17. Si bien el número verificado de casos de niños reclutados y utilizados por las partes en el conflicto ha disminuido ligeramente en los últimos años, esta reducción no refleja necesariamente un progreso real sobre el terreno, sino que podría ser el resultado de las dificultades para acceder a la información y verificarla. La inestabilidad de las condiciones de seguridad, el interés por proteger a las víctimas y los testigos, los problemas financieros y la escasez de recursos humanos han seguido obstaculizando la labor de verificación.

18. En el momento en que se redactó el presente informe, las cifras de reclutamiento verificadas más altas de 2019 correspondían a Somalia y la República Democrática del Congo, seguidas del Yemen. Al igual que en años anteriores, los niños asociados con las partes en conflicto siguieron expuestos a una multitud de otras violaciones, como asesinatos, mutilaciones y violencia sexual. En la República Centroafricana, de un grupo de 8 muchachos de entre 16 y 17 años de edad asociados con el Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana, 4 fueron asesinados y 4 mutilados durante los enfrentamientos entre el Frente y el Movimiento Patriótico por la República Centroafricana.

19. Son muy pocos los niños que, incluso cuando tras ser liberados o apartados de las partes en conflicto, se beneficia de programas de reintegración sostenibles. En virtud del artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño y del artículo 6 de su Protocolo

Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, los Estados partes se comprometieron a proporcionar a esos niños todas las medidas apropiadas para promover su recuperación física y psicológica y su reintegración social. Además, los Estados que hicieron suyos los Principios de París reiteraron su compromiso de adoptar un enfoque integrador de la reinserción, de prestar apoyo, incluso financiero, para permitir la plena reintegración de los ex niños soldados en la vida civil. A pesar de estos compromisos y del reconocimiento de que contar con programas de reintegración sostenibles resulta esencial para los niños y sus comunidades, no todos los niños liberados o separados se beneficiaron de programas de este tipo en 2019.

Privación de libertad de los niños por su presunta asociación con grupos armados

20. En vista de la gravedad y la magnitud del problema de los niños privados de libertad por su presunta asociación con grupos armados en situaciones de conflicto, la Representante Especial sigue señalando esta cuestión a la atención del Consejo de Derechos Humanos. En Estados como el Afganistán, el Iraq, Malí, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo y Somalia, se siguió deteniendo a niños únicamente por su asociación con las partes en conflicto.

21. Miles de niños real o presuntamente asociados con el Estado Islámico en el Iraq y el Levante y sus grupos afiliados están privados de libertad. Estos niños son muy vulnerables, son supervivientes de intensos combates y han sido testigos de atrocidades inimaginables. En el último informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria (A/HRC/42/51), de agosto de 2019, se afirmaba que los niños detenidos morían de malnutrición y de heridas infectadas no tratadas, corrían el riesgo de ser apátridas y no tenían acceso a la educación ni a servicios de salud, entre ellos el apoyo psicológico esencial.

22. No puede haber seguridad si no se respetan los derechos humanos, y las operaciones militares cuyos efectos agravan el sufrimiento de la población civil pueden generar nuevos agravios, o agudizar los agravios reales o percibidos, en las poblaciones afectadas, lo cual puede conducir a un recrudecimiento del conflicto. Los niños real o presuntamente asociados con un grupo armado, incluidos los combatientes extranjeros, deben ser tratados ante todo como víctimas, y el interés superior del niño debe ser la consideración primordial. La detención de esos niños debe seguir siendo una medida de último recurso y durar el menor tiempo posible, y se debe dar prioridad a la reintegración y rehabilitación del niño.

23. La Representante Especial celebra que el Consejo de Derechos Humanos haya reafirmado esos principios en su resolución 42/11 sobre los derechos humanos en la administración de justicia, incluida la justicia juvenil. En línea con lo dispuesto en la resolución, la Representante Especial exhorta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer mecanismos de denuncia y de vigilancia que sean independientes, estén adaptados a los niños y tengan en cuenta las cuestiones de género, o reforzar los ya existentes, para contribuir a la salvaguardia de los derechos de los niños privados de libertad. La Representante Especial hace hincapié también en que los mecanismos de justicia, en particular los de justicia juvenil, deben fortalecerse en los países afectados. Ello requiere, entre otras cosas, que se aplique sin excepciones una edad mínima de responsabilidad penal, independientemente de la gravedad del delito o de si este está relacionado con el terrorismo. La Representante Especial recuerda que el Comité de los Derechos del Niño, en su observación general núm. 24 (2019) sobre los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil, alienta a los Estados partes a que aumenten la edad mínima de responsabilidad penal a 14 años como mínimo y encomia a los Estados partes que tienen una edad mínima más elevada (15 o 16 años). Los niños que superen la edad mínima de responsabilidad penal pero que sean menores de 18 años deben ser procesados en un sistema especializado de justicia juvenil, sin excepción. La Representante Especial recuerda también que, en virtud del derecho internacional, está prohibido imponer la pena de muerte a personas que eran menores de 18 años en el momento de cometerse el delito.

24. Con respecto al estudio mundial sobre los niños privados de libertad, encomendado por la Asamblea General, la Oficina de la Representante Especial siguió participando en el grupo temático de investigación sobre los niños privados de libertad en relación con los

conflictos armados y la seguridad nacional. En marzo de 2019, su Oficina participó en la reunión final de expertos sobre el estudio en Venecia. El 8 de octubre de 2019, con ocasión de la presentación a la Asamblea General del informe del Experto Independiente que dirige el estudio mundial sobre los niños privados de libertad (A/74/136), la Representante Especial participó en una mesa redonda en Nueva York sobre el tema y emitió, junto con asociados de las Naciones Unidas, un comunicado de prensa conjunto en el que se pedía poner fin a la privación de libertad de niños.

Muerte y mutilación de niños

25. En el momento en que se redactó el presente informe, el número verificado de niños mutilados y muertos en 2019 superaba las cifras verificadas de todas las demás violaciones graves, en particular en el Afganistán, la República Árabe Siria y el Yemen. En el Afganistán, murieron y quedaron mutilados niños en el número creciente de atentados suicidas y complejos perpetrados por los talibanes, por ejemplo durante las elecciones presidenciales de septiembre, y en los ataques aéreos que siguen produciéndose en número elevado. En la República Árabe Siria, el número de niños muertos y mutilados aumentó como resultado de los bombardeos y ataques aéreos en las hostilidades que continúan en Idlib y sus alrededores. En el Yemen, si bien el número total de víctimas infantiles disminuyó, el número de niños muertos aumentó, a causa de los ataques aéreos, combates terrestres, artefactos explosivos improvisados, minas terrestres y restos explosivos de guerra. En Myanmar se produjo un aumento significativo de niños muertos y mutilados, en parte debido a la escalada del conflicto entre el Tatmadaw Kyi y el Ejército de Arakan, en el estado de Rakáin.

Violación y otras formas de violencia sexual contra los niños

26. La violación y otras formas de violencia sexual contra los niños afectados por el conflicto siguieron sin denunciarse en gran medida, en particular cuando las víctimas eran niños varones. El estigma, el miedo, la falta de servicios holísticos para los sobrevivientes, la impunidad generalizada de los agresores, la intimidación y las limitaciones de acceso para verificar los incidentes son algunas de las dificultades que contribuyeron a que muchos casos quedaran sin denunciar.

27. En el momento en que se redactó el presente informe, las cifras verificadas más elevadas de violación y otras formas de violencia sexual contra niños cometidas en 2019 seguían registrándose en Somalia, seguida de la República Centroafricana y la República Democrática del Congo. La violencia sexual contra los niños se perpetraba a menudo en el contexto de otras infracciones graves. En Colombia, Nigeria, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia y Sudán del Sur, se cometieron abusos sexuales contra niñas mientras estaban asociadas con fuerzas y grupos armados, y las víctimas fueron obligadas a casarse con combatientes. La violencia sexual siguió utilizándose como arma de guerra, entre otros fines para humillar, dominar e infundir miedo en las comunidades. Las violaciones en grupo eran comunes, y algunos de los supervivientes de esa violencia sexual tenían tan solo 3 años de edad.

28. La falta de información sobre los niños varones víctimas de la violencia sexual siguió reforzando la percepción de que las niñas y las mujeres son las únicas víctimas de la violencia sexual en los conflictos armados. Esta situación refuerza el estigma y desalienta a los varones supervivientes a dar a conocer sus experiencias, impidiéndoles así recibir la asistencia adecuada y exigir justicia. En 2019, se verificó que seguían produciéndose incidentes de violencia sexual contra niños varones en Darfur y el Yemen, así como en el Afganistán, entre ellos casos de bacha bazi, una práctica nociva en la que los hombres utilizan a niños para divertirse y bailar y los someten a violencia sexual. No todos los casos de bacha bazi se denuncian, y proceder a su verificación resulta difícil debido a las sensibilidades que entraña, así como a la necesidad de velar por la seguridad y protección de los supervivientes.

Ataques contra escuelas y hospitales y su utilización con fines militares

29. Las escuelas y los hospitales, así como el personal protegido que trabaja en ellos, siguieron siendo blanco de ataques o fueron daños colaterales. En el momento en que se

redactó el presente informe, y según datos verificados, el mayor número de ataques en 2019 había tenido lugar en el Territorio Palestino Ocupado, seguido de la República Árabe Siria y el Afganistán. Los ataques a escuelas y hospitales también aumentaron en Libia, lo que afectó al acceso de los niños a la educación y la atención de la salud. En Malí, los ataques contra escuelas y hospitales incluyeron la quema de locales, explosiones, la destrucción de material escolar, amenazas contra el personal docente, el robo de medicamentos y el secuestro de ambulancias y otros vehículos.

30. A lo largo de 2019, las escuelas siguieron utilizándose con fines militares, con lo cual se erosionó su carácter sagrado como espacios seguros, se difuminaron las líneas entre las instalaciones militares y civiles y se expuso a las escuelas, los profesores y los estudiantes al riesgo de ataques. La proximidad de actores armados a el entorno escolar también provocó que los niños fueran vulnerables a otras violaciones graves.

31. Las repercusiones de los ataques contra las escuelas y de su uso con fines militares podrían prolongarse en el tiempo. Cuando no se cancelan indefinidamente, las clases pueden quedar suspendidas durante días, semanas o incluso más tiempo. Reconstruir o reparar la infraestructura material, reacondicionar los edificios y reconstituir un cuerpo docente cualificado requiere importantes recursos y supone una pesada carga para las comunidades que rara vez pueden permitirse tales gastos.

Secuestro de niños

32. El secuestro de niños, que a menudo se suma a otras violaciones, siguió siendo un componente de los conflictos en 2019, aunque en muchos casos sigue sin denunciarse. En el momento en que se redactó el presente informe, según los datos verificados, el mayor número de secuestros de 2019 se había producido en Somalia, seguida de la República Democrática del Congo y Nigeria. A menudo los grupos armados secuestraban a los niños con el fin de reclutarlos para engrosar sus filas y sostener la economía de la guerra, o con fines de violencia sexual. En Somalia, el secuestro era la principal forma que tenía Al-Shabaab de reclutar por la fuerza a niños para utilizarlos como combatientes. En la República Democrática del Congo, los niños secuestrados por los Bana Mura en mayo de 2017 siguieron cautivos en condiciones de trabajo forzoso y/o sometidos a esclavitud sexual. En otros contextos, se secuestraba a niños con el fin de presionar a las familias y comunidades para que pagaran un rescate o, en el caso de las familias que habían desertado, para que regresaran al grupo armado, como sucedía en Myanmar.

Denegación de acceso humanitario a los niños

33. En el año 2019 se produjo un aumento considerable de los incidentes de denegación de acceso humanitario a los niños en las zonas de conflicto. En el momento en que se redactó este informe, las cifras verificadas de la denegación de acceso humanitario a los niños de 2019 se habían triplicado con creces en comparación con las de 2018. La mayoría de los casos verificados tuvieron lugar en el Territorio Palestino Ocupado, debido tanto al aumento de los casos en que Israel denegaba permisos para que los niños salieran de Gaza para recibir atención médica especializada, como a las demoras en la tramitación de dichos permisos. En el Yemen y Malí, las cifras verificadas superaron las de 2018. En Malí, las regiones de Mopti y Tombuctú se vieron especialmente afectadas por incidentes de violencia contra el personal, el equipo y la infraestructura humanitarios, el secuestro de vehículos y el secuestro de personal humanitario. En Mopti, las intervenciones humanitarias se vieron obstaculizadas por la necesidad de obtener del Gobierno permisos especiales de seguridad para la circulación de camiones y motocicletas. En el Yemen, los incidentes se debieron principalmente a trabas burocráticas contra los movimientos humanitarios, a la violencia contra el personal, los bienes y las instalaciones humanitarias y a las restricciones a la circulación de organizaciones, personal o mercancías en el país. En enero de 2019, en los distritos de Qatabir y Munabbih, en la gobernación de Sa'dah, los huzíes impidieron que las Naciones Unidas entregaran alimentos destinados a cerca de 2.000 niños menores de 2 años y a más de 5.000 mujeres embarazadas y/o lactantes.

B. Progresos en la labor para eliminar y prevenir las violaciones graves contra los niños

34. Si bien el número de violaciones graves contra los niños siguió siendo elevado, durante el período que abarca el informe se lograron importantes progresos para eliminar y prevenir las violaciones.

35. En el Afganistán, se promulgó en marzo de 2019, por decreto presidencial, la ley por la que se protegen los derechos del niño (la Ley del Niño). Si bien el *bacha bazi* y el reclutamiento de niños se tipificaron como delito en el Código Penal revisado de 2018, la Ley del Niño prevé medidas de protección específicas. Esta Ley fue una prioridad de la hoja de ruta de 2014 para la aplicación del plan de acción de 2011 de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas de 2011, firmado con las Naciones Unidas. El 16 de junio de 2019, la Comisión Nacional de Protección de los Derechos del Niño, establecida por la Ley del Niño para supervisar y evaluar su aplicación y coordinar a todas las partes interesadas, celebró su primera reunión.

36. En la República Centroafricana, el Ministerio de Promoción de la Mujer, la Familia y la Protección del Niño presentó al Parlamento para su aprobación durante el tercer trimestre de 2019 una nueva ley de protección del niño, en la cual se tipifica como delito el reclutamiento de niños en las fuerzas y grupos armados. En junio y agosto de 2019, tras la labor de promoción realizada por las Naciones Unidas, el Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana y la Unión Patriótica para la Paz en la República Centroafricana firmaron sendos planes de acción para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, la violencia sexual contra los niños, el asesinato y la mutilación de niños y los ataques contra escuelas y hospitales, y para adoptar medidas preventivas en relación con los secuestros y la denegación de acceso humanitario.

37. En la República Democrática del Congo, las Naciones Unidas colaboraron con 24 facciones de grupos armados, lo que condujo a la firma de hojas de ruta unilaterales para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y a otras violaciones graves. Hasta septiembre de 2019, 1.221 niños habían sido liberados a raíz de estas iniciativas.

38. En lo que respecta a Malí, la Coordinadora de Movimientos de Azawad organizó varios talleres para sus comandantes y miembros con el fin de sensibilizarlos sobre los derechos del niño y el plan de acción de 2017 acordado con las Naciones Unidas. Se llevaron a cabo actividades de diálogo y fomento de la capacidad con la Plataforma y el Movimiento para la Salvación de Azawad, que se unió a la Plataforma en julio de 2019, con el propósito de obtener compromisos para eliminar y prevenir las violaciones graves contra los niños, así como para liberar a los niños presentes en sus filas.

39. En Myanmar, el 29 de julio de 2019 se promulgó la nueva ley sobre los derechos del niño, que el Consejo de Derechos Humanos acogió con beneplácito en su resolución 42/3 sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar. Dicha ley contienen un capítulo dedicado a los niños y los conflictos armados en el que se tipifican como delito las seis violaciones graves. En enero de 2019, se estableció por orden presidencial el Comité Interministerial para la Prevención de Violaciones Graves Contra los Niños en los Conflictos Armados. En septiembre de 2019, el Gobierno ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

40. En Nigeria, en el marco del plan de acción de 2017 del Equipo de Tareas Conjunto Civil, las Naciones Unidas llevaron a cabo 37 misiones de verificación entre enero y septiembre de 2019, que permitieron identificar y desmovilizar a 571 niños utilizados por el Equipo de Tareas Conjunto Civil entre 2013 y 2017.

41. En Filipinas, la ley sobre los niños en situaciones de conflicto armado se promulgó el 10 de enero de 2019. Contiene importantes disposiciones para mejorar la protección de los niños, incluidas medidas para la rendición de cuentas por las violaciones graves cometidas contra los niños.

42. En Somalia, en octubre de 2019, el Gobierno Federal, el Ministerio de Defensa y la Representante Especial firmaron una hoja de ruta para acelerar la puesta en práctica de los

planes de acción de 2012 con el fin de eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, así como el asesinato y la mutilación de niños, y para aplicar medidas preventivas sobre la violencia sexual.

43. En Sudán del Sur, con miras a revisar el plan de acción de 2012 sobre el reclutamiento y la utilización de niños, las Naciones Unidas organizaron en febrero de 2019 un taller con las fuerzas de seguridad del país, incluidas las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, los ministerios gubernamentales, las partes integradas en las Fuerzas de Defensa, la sociedad civil, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la Oficina de la Representante Especial. En el momento en que se redactó el presente informe, el proyecto de plan de acción estaba siendo examinado por el Gobierno. Además, en abril de 2019 se estableció un comité conjunto de verificación integrado por las Fuerzas de Defensa, el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición Pro-Machar, la Alianza de Oposición de Sudán del Sur, las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, aliadas con Taban Deng, la Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para visitar las zonas de acantonamiento y despliegue militar a fin de encontrar y liberar a niños asociados con las fuerzas y grupos armados. Entre abril y septiembre de 2019 se identificó y liberó a por lo menos 88 niños asociados con las Fuerzas de Defensa, el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición Pro-Machar y la Alianza de Oposición de Sudán del Sur.

44. En junio de 2019, en la República Árabe Siria, tras meses de trabajo y en coordinación con la Representante Especial, se firmó un plan de acción entre las Naciones Unidas y las Fuerzas Democráticas Sirias para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños.

45. Gracias a una labor realizada de manera sostenida, en marzo de 2019 se logró la firma en Riad de un memorando de entendimiento entre el comandante de la fuerza de la coalición y las Naciones Unidas para reforzar la protección de los niños afectados por el conflicto armado en el Yemen. El memorando de entendimiento contiene disposiciones clave para la protección de los niños y crea un marco político para la elaboración de un plan de trabajo destinado a prevenir la muerte y la mutilación de niños en las operaciones militares de la coalición en el Yemen. El Gobierno del Yemen aprobó una hoja de ruta en diciembre de 2018 para revitalizar la ejecución de su plan de acción de 2014 para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños. Se estableció un comité técnico conjunto compuesto por los principales ministerios y departamentos para apoyar la aplicación de la hoja de ruta, y las Naciones Unidas impartieron cursos de capacitación con los puntos focales de las fuerzas armadas del Yemen en abril y mayo de 2019.

C. Progresos en logro de la rendición de cuentas por las violaciones graves contra los niños

46. Como afirmó el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 42/17 sobre los derechos humanos y la justicia de transición, la impunidad de las violaciones y transgresiones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario alienta a que se repitan. Las medidas de rendición de cuentas son fundamentales para promover el estado de derecho, ofrecer reparaciones a las víctimas, prevenir futuras violaciones y disuadir de su repetición, imponiendo para ello consecuencias legítimas a los infractores y, en última instancia, para poner fin al ciclo de violencia y contribuir a sostener la paz y el desarrollo. No someter a los infractores a la rendición de cuentas constituye una violación del derecho de los niños a la justicia y puede obstaculizar su recuperación. Luchar contra la impunidad y exigir responsabilidades a los infractores deben ser un elemento clave de toda respuesta a las violaciones graves contra los niños.

47. En el plano nacional, las autoridades judiciales de la República Democrática del Congo lograron importantes progresos, por ejemplo, en la aplicación, con el apoyo de las Naciones Unidas, de la ley de protección de la infancia de 2009, que estipulaba que el reclutamiento de niños era un delito punible con hasta 20 años de prisión. El 1 de febrero de

2019, Marcel Habarugira Rangira, ex oficial de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo que se había unido a Nyatura como comandante, fue condenado a 15 años de prisión por reclutamiento y utilización de niños. En agosto de 2019, se inició el juicio de Cobra Matata, ex líder de la Fuerza de Resistencia Patriótica de Ituri, por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños y actos de violencia sexual. Está en curso el juicio de Cheka, ex comandante de Nduma Defensa del Congo-Sheka, por crímenes de guerra, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños y actos de violencia sexual. Además, la condena pronunciada en 2018 contra Dominique Buyenge Birihanze, antiguo comandante de los Patriotas Resistentes Congolese, a cadena perpetua por reclutamiento de niños fue confirmada en apelación en 2019.

48. La incorporación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados y la tipificación como delito de las violaciones graves contra los niños en la legislación nacional son medidas importantes para sentar las bases que permitan exigir responsabilidades a los infractores. Como ya se ha dicho, en 2019 varios países adoptaron medidas legislativas con ese fin en relación con la agenda de los niños y los conflictos armados.

49. A lo largo de 2019, la Representante Especial siguió alentando a los Estados a dar prioridad a labor encaminada a la rendición de cuentas. Hizo llamamientos frecuentes para que se aprobaran de leyes que tipificaran como delito las violaciones graves contra los niños y para que se investigara y enjuiciara rápidamente a los autores, respetando las garantías procesales. También siguió abogando por la inclusión y aplicación de disposiciones sobre rendición de cuentas en los planes de acción firmados entre las Naciones Unidas y las partes enumeradas en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/73/907-S/2019/509).

50. En el plano internacional, el 7 de noviembre de 2019, la Corte Penal Internacional condenó a Bosco Ntaganda, ex Jefe de Estado Mayor Adjunto y Comandante de Operaciones de la Unión de Patriotas Congolese por la Paz/Fuerzas Patrióticas para la Liberación del Congo, a 30 años de prisión por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos entre 2002 y 2003 en Ituri (República Democrática del Congo), entre ellos actos de violación, esclavitud sexual y alistamiento y reclutamiento de niños menores de 15 años en un grupo armado y su utilización para participar activamente en las hostilidades. El 11 de diciembre de 2019, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional confirmó los cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad contra Alfred Yekatom (alias Rambo) y Patrice-Edouard Ngaïssona, ambos ex dirigentes antibalaka de la República Centroafricana. Al confirmar las acusaciones, determinó que había motivos fundados para creer que Alfred Yekatom había cometido el crimen de guerra de reclutar y utilizar niños menores de 15 años para participar en las hostilidades.

V. Sensibilización y movilización de la acción mundial

51. A lo largo de 2019, la Representante Especial siguió sensibilizando a la opinión pública y movilizando la acción mundial, entre otras cosas mediante visitas sobre el terreno, la puesta en marcha de una nueva campaña, la recopilación de las mejores prácticas y las lecciones aprendidas, la Coalición Mundial para la Reintegración de los Niños Soldados y los contactos con un amplio abanico de agentes.

A. Visitas sobre el terreno

52. La Representante Especial y su Oficina siguieron utilizando las visitas a los países referidas a la agenda de los niños y los conflictos armados, así como los actos internacionales de alto nivel, con el fin de sensibilizar y promover la protección de los niños afectados por los conflictos.

53. En enero y marzo de 2019, la Representante Especial viajó a Riad, sede de la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen, con el fin de firmar un memorando de

entendimiento destinado a mejorar la protección de los niños afectados por el conflicto armado en el Yemen.

54. En mayo de 2019, la Representante Especial visitó la República Centroafricana y se reunió, entre otros, con altos funcionarios del Gobierno y representantes de los grupos armados signatarios del acuerdo de paz y reconciliación de 2019. Abogó por la plena aplicación del plan de acción de 2018, firmado por el Movimiento Patriótico por la República Centroafricana, y pidió a otros grupos armados incluidos en la lista que adoptaran y aplicaran planes de acción. Como ya se ha mencionado, se firmaron dos nuevos planes de acción en junio y agosto de 2019. La Representante Especial también alentó al Gobierno a que elaborara un plan nacional para prevenir las violaciones graves contra los niños. En Bangui y Kaga Bandoro, se reunió con niños que habían estado asociados con grupos armados y estaban inscritos en programas de reintegración.

55. La Representante Especial visitó Malí en julio de 2019 para dialogar, entre otros interlocutores, con el Gobierno, los grupos armados signatarios del acuerdo de paz y reconciliación de 2015, los agentes internacionales presentes en el país y la sociedad civil. Exhortó a todas las partes pertinentes a que aplicaran plenamente el protocolo sobre la transferencia de niños capturados en operaciones militares a las entidades civiles de protección de la infancia. Instó a los líderes de los grupos armados a que liberasen a todos los niños presentes en sus filas y pusieran fin a las violaciones graves. Alentó a la Coordinadora de Movimientos de Azawad a que aplicara plenamente su plan de acción de 2017 y exhortó a la Plataforma, que figuraba en la lista de entidades que practicaban el reclutamiento y utilización de niños, a que adoptara un plan de acción. La Representante Especial también fue testigo de la creación de un nuevo Grupo de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, copresidido por Bélgica y el Níger.

56. En octubre de 2019, la Representante Especial visitó Somalia para conversar con el Gobierno Federal sobre la aplicación de sus planes de acción de 2012 para eliminar y prevenir el reclutamiento, la utilización, la muerte y la mutilación de niños, entre otras cosas mediante la firma de una hoja de ruta con el Ministro de Defensa para acelerar la aplicación. La Representante Especial expresó su preocupación ante el creciente número de violaciones atribuidas a las fuerzas de seguridad de los estados miembros federados. También visitó Baidoa, en el estado Sudoccidental, para comprobar de primera mano la dura realidad de los niños afectados por los conflictos y para colaborar con las autoridades regionales. Junto con el Ministerio de Defensa, puso en marcha un proyecto para crear un fondo de consolidación de la paz en apoyo de la prevención del reclutamiento de niños y para la identificación, separación y reintegración en la comunidad de los niños que habían estado asociados con fuerzas o grupos armados.

57. Asimismo, en Ottawa, en febrero de 2019, la Representante Especial asistió al taller de examen internacional para orientar la aplicación de los Principios de Vancouver. En marzo de 2019, participó en el diálogo interactivo sobre los niños y los conflictos armados, celebrado en Ginebra durante el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. En Palma de Mallorca (España) asistió, en mayo de 2019, a la tercera Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras.

B. Nueva campaña mundial y promoción

Nueva campaña mundial: “Actuar para Proteger a los Niños Afectados por los Conflictos”

58. En abril de 2019, la Representante Especial puso en marcha la nueva campaña mediática y de promoción titulada “Actuar para Proteger a los Niños Afectados por los Conflictos”. La campaña, que estará en marcha hasta finales de 2022, tiene por objeto ampliar el alcance de la anterior campaña “Niños, No Soldados” centrándose en las seis violaciones graves, en un esfuerzo por promover un enfoque holístico al responder a las violaciones cometidas contra los niños. También tiene por objeto situar la cuestión de los niños y los conflictos armados en el centro de las agendas de consolidación de la paz, labor humanitaria, desarrollo y prevención.

59. La campaña se diseñó en consulta con diversos asociados de las Naciones Unidas, entre ellos el UNICEF, el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, así como con organizaciones de la sociedad civil y Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Enviado Especial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la Paz y la Reconciliación, Forest Whitaker, prestó su apoyo a la campaña.

60. La campaña “Actuar para Proteger a los Niños Afectados por los Conflictos” se presentó a nivel mundial en Nueva York el 2 de abril de 2019, en un acto copatrocinado por la Unión Europea y la Unión Africana. Los lanzamientos en Bruselas en abril de 2019, junto con el Parlamento Europeo, y en Bangkok en agosto de 2019, junto con socios de las Naciones Unidas, irán seguidos de otros lanzamientos regionales en 2020.

61. Varios países concernidos por la agenda de los niños y los conflictos armados hicieron suya la campaña, y organizaron actos nacionales de lanzamiento, como los que tuvieron lugar en la República Centroafricana en mayo de 2019, Somalia en junio de 2019 y Malí en julio de 2019. Se han elaborado productos de comunicación en árabe, español, francés e inglés para facilitar la difusión de los mensajes de promoción.

Labor de promoción

62. Como parte de sus actividades de promoción, la Representante Especial emitió al menos 50 declaraciones públicas en 2019, entre ellas una declaración conjunta sobre los derechos humanos y las cuestiones humanitarias relacionadas con las mujeres y los niños afectados por los conflictos en el Iraq y en la República Árabe Siria, junto con la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños.

63. La Representante Especial también publicó dos comunicados de prensa conjuntos con el Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y la Asesora Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, en los que entre otras cosas se refirió a la condena de Bosco Ntaganda por la Corte Penal Internacional. Además, se publicaron comunicados de prensa conjuntos sobre el Día Internacional contra la Utilización de Niños Soldados, con la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidenta de la Comisión Europea, y sobre el Día del Niño Africano, con el Departamento de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

C. Recopilación de las mejores prácticas y las lecciones aprendidas

64. Como alentó el Consejo de Seguridad en una declaración de su Presidente (S/PRST/2017/21), la Oficina de la Representante Especial, junto con los agentes de protección de la infancia pertinentes, siguió llevando a cabo iniciativas basadas en lecciones aprendidas a fin de hacer una recopilación exhaustiva de las mejores prácticas sobre el mandato de los niños y los conflictos armados, incluida la orientación práctica sobre la integración de las cuestiones de protección de los niños en los procesos de paz.

65. En julio de 2018 se inició un proceso de consultas con agentes de mediación y protección de la infancia para elaborar orientaciones prácticas sobre la integración de las cuestiones de protección de la infancia en los procesos de paz, en colaboración con el Departamento de Operaciones de Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el UNICEF. La documentación y el análisis de experiencias sobre la integración de las cuestiones de protección infantil en los procesos de paz que han reunido la Oficina de la Representante Especial y otros agentes de protección infantil y mediación en el transcurso de los últimos años constituirán un importante punto de partida para elaborar esas orientaciones. En este marco, la Representante Especial convocó en Ginebra en noviembre de 2018 una reunión de agentes de mediación y protección y coorganizó en Bruselas, en octubre de 2019, junto con el Gobierno de Bélgica y el Instituto Europeo de la Paz, una sesión de consultas de alto nivel. Este último evento reunió a diplomáticos de alto nivel, mediadores experimentados y agentes de protección de la

infancia para debatir los problemas que se planteaban sobre el terreno, poner de relieve las lecciones aprendidas y compartir recomendaciones sobre la integración de las cuestiones relativas a la protección de la infancia en los procesos de paz. Las orientaciones se darán a conocer en febrero de 2020.

66. Durante un acto paralelo titulado “Los niños y los conflictos armados: protección de la infancia durante y después de la guerra”, organizado por la Argentina, Bélgica, España, Noruega y el Uruguay, en cooperación con el UNICEF, Plan International, Save the Children International y World Vision International, como parte de la serie de sesiones del Consejo Económico y Social sobre asuntos humanitarios, celebrada en Ginebra en junio de 2019, la Oficina de la Representante Especial presentó el proceso de elaboración de las orientaciones.

67. Como mencionó en su informe anterior al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/40/49), la Representante Especial, en cooperación con el UNICEF, puso en marcha en 2018 una serie de talleres regionales en los que participaron miembros de equipos de tareas de las Naciones Unidas en los países sobre vigilancia y presentación de informes. En enero de 2019 se celebró en Nairobi un segundo taller en el que participaron los copresidentes de los equipos de tareas en los países de la República Democrática del Congo, Somalia, Sudán del Sur y el Sudán, así como los directores regionales de organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. Una tercera consulta se celebró en Bangkok en agosto de 2019. Una cuarta se celebrará en Dakar en enero de 2020.

68. Para recabar lecciones aprendidas y mejores prácticas, la Oficina de la Representante Especial realizó misiones a Filipinas y Uganda. En Filipinas, en diciembre de 2018, la Oficina participó en un acto sobre las mejores prácticas de reintegración en Mindanao, patrocinado por el Gobierno de Bélgica, y viajó al sur del país. Se celebraron reuniones con entidades de las Naciones Unidas, funcionarios del Gobierno, dirigentes del Frente Moro de Liberación Islámica, niños soldados desvinculados del Frente Moro de Liberación Islámica y las familias de esos niños. Durante la misión a Uganda en marzo de 2019, se efectuaron visitas al norte del país, especialmente afectado por la comisión de violaciones graves contra los niños durante el conflicto. Se celebraron entrevistas con ex niños soldados, niños afectados y partes interesadas que trabajaban en cuestiones de protección de la infancia para que dejaran constancia de su valoración de la situación, tanto entonces como en el presente. Los testimonios y relatos se recopilaron y pusieron en un archivo de lecciones aprendidas para su posterior difusión a los profesionales.

D. Coalición Mundial para la Reintegración de los Niños Soldados

69. Como mencionó en su anterior informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/40/49), la Representante Especial puso en marcha en 2018 la Coalición Mundial para la Reintegración de Niños Soldados a fin de generar nuevas ideas para el apoyo sostenible a los programas de reintegración de los niños. La Coalición Mundial está codirigida por el UNICEF e integrada por expertos en protección de la infancia de las Naciones Unidas y de organizaciones de la sociedad civil, así como del Banco Mundial, del mundo académico y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Se crearon un grupo consultivo de expertos, un comité directivo y un grupo de amigos para asesorar a la Coalición Mundial.

70. A lo largo de 2019 se celebraron consultas con instituciones académicas de todo el mundo, organizaciones no gubernamentales (ONG) locales e internacionales, Estados Miembros de las Naciones Unidas, expertos en financiación, organizaciones internacionales y ex niños soldados y niños afectados. Por ejemplo, el 25 de febrero de 2019 se celebró en Nueva York la primera reunión del grupo de amigos de la reintegración, presidida por Kazajstán, Malta y Francia. Los días 11 y 12 de junio de 2019, se celebró en Nueva York una reunión de consulta con ex niños soldados y niños afectados por el conflicto, en la que participaron, entre otros, asociados del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona y Sudán del Sur. El 22 de julio de 2019, la Oficina de la Representante Especial organizó, junto con el UNICEF y la República de Corea, un acto paralelo titulado “Horizontes para la reintegración de los niños: nuevos datos sobre cómo ayudar a los niños

a recuperar sus vidas”. El 26 de noviembre de 2019, Bélgica, el Perú, Polonia y el Reino Unido copatrocinaron una reunión con arreglo a la fórmula Arria sobre la cuestión de la reintegración de los niños, haciendo hincapié en la importancia del nexo entre la ayuda humanitaria, el desarrollo y la paz.

71. A principios de 2020 se publicarán tres documentos elaborados en este marco. Los temas de estos documentos son: las carencias y necesidades de los niños asociados con fuerzas armadas o grupos armados para su reintegración; un nuevo planteamiento de la reintegración de los niños, desde la acción humanitaria hasta el desarrollo, la consolidación de la paz, la prevención y más allá; y la financiación del apoyo a la reintegración de los niños. La siguiente fase de la labor de la Coalición Mundial se expondrán en el acto público de lanzamiento.

E. Prevención de las violaciones graves contra los niños

72. La prevención de las violaciones contra los niños en los conflictos armados es un elemento crucial para construir y mantener la paz, así como para asegurar que los niños puedan ejercer sus derechos y aprovechen su potencial como agentes de cambio. En apoyo de la visión del Secretario General sobre la prevención, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las resoluciones sobre el mantenimiento de la paz, la Representante Especial y el Gobierno de la República Centroafricana estudiaron la elaboración de un plan nacional para prevenir las violaciones graves contra los niños durante la misión de la Representante Especial al país en mayo de 2019. Con el fin de apoyar al Gobierno en este sentido, la Oficina de la Representante Especial llevó a cabo una misión de evaluación en la República Centroafricana en noviembre de 2019.

73. El diseño de iniciativas regionales y subregionales de prevención y la ampliación de las existentes, conforme a la resolución 2427 (2018) del Consejo de Seguridad, permitirían conservar los logros alcanzados mediante los planes de acción nacionales más allá de la duración de dichos planes y sistematizar las medidas preventivas en todas las regiones para mejorar la protección de los niños a largo plazo. En este marco, y como se explica más adelante, la Representante Especial y los Estados signatarios del Acuerdo Marco sobre la Paz, la Seguridad y la Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región se han comprometido a prevenir las violaciones graves contra los niños.

F. Colaboración con organizaciones regionales y subregionales y asistencia técnica y de fomento de la capacidad

74. El desarrollo de iniciativas, y la promoción de las existentes, para cooperar con las organizaciones regionales y subregionales mencionadas a continuación siguieron siendo una prioridad para la Representante Especial. La Representante Especial y su Oficina también interactuaron con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Comunidad Andina y la Organización de Cooperación Islámica.

Unión Europea

75. La asociación entre la Representante Especial y la Unión Europea continuó durante el período que abarca el informe. En abril de 2019, la Representante Especial firmó un memorando de entendimiento con el Parlamento Europeo para establecer un marco de cooperación sobre los niños y los conflictos armados. También informó al Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea.

76. La Oficina de Enlace de las Naciones Unidas para los Niños y los Conflictos Armados (Europa) organizó sesiones informativas y de capacitación sobre los niños y los conflictos armados para expertos del Servicio Europeo de Acción Exterior y para asesores en materia de derechos humanos y de género de las misiones de la Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión Europea. En julio de 2019, la Oficina de la Representante Especial organizó, junto con Bélgica e Italia, un seminario sobre el tema “Los niños y los conflictos armados: examen de los marcos de acción de la Unión Europea y las Naciones Unidas y de las oportunidades de integración”. En octubre de 2019, la Oficina participó en

el taller de altos funcionarios de la Unión Europea y las Naciones Unidas sobre la coordinación humanitaria entre entidades civiles y militares, el derecho internacional humanitario y la protección de los civiles en Malí/el Sahel. La Oficina de Enlace facilitó además la colaboración de la Representante Especial con el Consejo de Derechos Humanos.

Organización del Tratado del Atlántico Norte

77. La Oficina de la Representante Especial estrechó su asociación con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). En julio de 2019, en Nápoles (Italia), su Oficina prestó apoyo a la tercera sesión de formación sobre los niños y los conflictos armados para los coordinadores de protección infantil de la OTAN. Su Oficina también prestó asistencia a la OTAN para ultimar la actualización de un paquete de material formativo para el personal de la OTAN sobre los niños y los conflictos armados, en el que se insistía especialmente en las seis violaciones graves. El paquete de formación mediante realidad virtual también se pondrá a disposición de las operaciones de paz.

78. La Oficina de la Representante Especial siguió cooperando estrechamente con el Coordinador Superior para la cuestión de los niños y los conflictos armados en la sede de la OTAN y apoyará la actualización del documento de política de la OTAN titulado “ The protection of children in armed conflict – the way forward “, con las lecciones aprendidas y las mejores prácticas.

79. La Oficina de la Representante Especial proporcionará a la sede de la OTAN asistencia técnica específica a modo de asistencia para que la organización siga incorporando y desarrollando las actividades de la OTAN para identificar y prevenir las violaciones graves contra los niños en los conflictos armados.

Apoyo a la capacidad de mantenimiento de la paz de Tailandia

80. A petición del Gobierno de Tailandia, la Oficina de la Representante Especial y el UNICEF emprendieron en enero de 2019 una misión a las zonas afectadas del sur de Tailandia para abordar la protección de los niños con funcionarios del Gobierno, ONG, maestros y niños. Su Oficina fue invitada, junto con el UNICEF, a prestar asistencia al Centro Administrativo de las Provincias de la Frontera Meridional y a su comité de mujeres y niños con el fin de mejorar las actividades de formación y prevención. La Oficina de la Representante Especial, junto con el UNICEF, también prestó apoyo al Centro de Operaciones de Paz, un centro regional de excelencia creado en el marco de los Principios de Vancouver, al contribuir a que siguiera desarrollando la formación sobre los niños y los conflictos armados que impartía a su personal antes de su despliegue.

Unión Africana

81. La Representante Especial estrechó su colaboración con la Unión Africana. En Addis Abeba, en junio de 2019, su Oficina participó en una sesión de intercambio de ideas con la Unión Africana y otros asociados sobre la cooperación y la coordinación para eliminar y prevenir las violaciones contra los niños en África. En septiembre de 2019, la Oficina de la Representante Especial aportó conocimientos técnicos para la actividad de formación en operaciones de apoyo a la paz en África organizada por la Unión Africana en Harare. En Addis Abeba, en octubre de 2019, la Oficina participó en la Conferencia Panafricana sobre los Niños y los Conflictos Armados. Además, la Oficina de la Representante Especial cooperó estrechamente con el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño en la redacción de un comentario sobre el artículo 22, relativo a los niños y los conflictos armados, de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos

82. En Nairobi, en enero de 2019, la Representante Especial hizo una presentación de su mandato ante el Comité de Apoyo Técnico del Acuerdo Marco sobre la Paz, la Seguridad y la Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región. En esa reunión, los Estados signatarios del Acuerdo Marco se comprometieron a seguir colaborando con la Oficina de la Representante Especial, en particular en lo referente a las iniciativas de

prevención regionales y subregionales que el Consejo de Seguridad alentó a emprender en su resolución 2427 (2018). La Oficina de la Representante Especial está planificando un taller en 2020 con los Estados signatarios, en cooperación con la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, para examinar las iniciativas regionales de prevención para proteger mejor a los niños afectados por los conflictos.

Liga de los Estados Árabes

83. En El Cairo, los días 28 y 29 de julio de 2019, la Oficina de la Representante Especial participó en la Tercera Conferencia Regional sobre la Protección y Promoción de los Derechos Humanos, copatrocinada por la Liga de los Estados Árabes y el ACNUDH. En septiembre de 2019, la Representante Especial y la Subsecretaria General de Asuntos Sociales de la Liga de los Estados Árabes se reunieron en Nueva York para estudiar maneras de mejorar la aplicación del marco de cooperación que habían firmado en 2014.

Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel

84. La Representante Especial abogó por la incorporación de las disposiciones de protección de la infancia en el marco de cumplimiento del derecho internacional humanitario y los derechos humanos de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel, entre otras ocasiones durante la reunión que mantuvo en Mali en julio de 2019 con el Comandante Adjunto de la Fuerza Conjunta. La Oficina de la Representante Especial contribuyó a la elaboración de módulos de formación sobre la protección de la infancia destinados a los oficiales y soldados de la Fuerza Conjunta.

G. Cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas

85. La Representante Especial siguió cooperando y colaborando con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, como el UNICEF, el Departamento de Operaciones de Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Su Oficina contribuyó a la revisión de las Normas Integradas de Desarme, Desmovilización y Reintegración, referidas a la reintegración de los niños anteriormente asociados con fuerzas o grupos armados. También contribuyó a una actividad de formación sobre la protección de la infancia diseñada por el Departamento de Operaciones de Paz y al documento de política ocasional de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios titulado “Building a culture of protection: 20 years of Security Council engagement on the protection of civilians”, publicado en mayo de 2019.

86. La Oficina de la Representante Especial estrechó su diálogo con la Organización Mundial de la Salud, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la UNESCO en lo que respecta a la participación de estas entidades en el mecanismo de vigilancia y presentación de informes. La Oficina cooperó estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular en lo que respecta a la trata de los niños afectados por los conflictos armados y la protección de los niños afectados por el extremismo violento.

87. La Representante Especial reforzó sus contactos con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger. El 12 de junio de 2019, emitió una declaración conjunta con los Asesores Especiales referida a los ataques contra civiles en el centro de Malí. El 19 de junio de 2019, la Representante Especial, junto con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Argentina, organizó un acto sobre la importancia de un enfoque centrado en los supervivientes. En septiembre de 2019, los equipos técnicos de ambas Oficinas viajaron a Myanmar para emprender una actividad de capacitación conjunta para los asociados sobre la protección de la infancia y la violencia sexual relacionada con los conflictos.

88. La Representante Especial también prosiguió su cooperación con la Enviada del Secretario General para la Juventud a fin de garantizar que se escuchase la voz de los niños

afectados por los conflictos y que los niños pudiesen realizar plenamente su potencial como agentes de cambio para la paz. En abril de 2019, la Representante Especial participó en el Foro de la Juventud del Consejo Económico y Social e intervino en el diálogo interactivo sobre el tema “Juventud, paz y seguridad: desafíos y perspectivas”.

H. Colaboración con la sociedad civil

89. Las ONG son asociados fundamentales para la labor de la Representante Especial, por lo que el estrechamiento de las alianzas con la sociedad civil siguió siendo una prioridad a lo largo de 2019.

90. Además de las interacciones periódicas con las ONG con sede en Nueva York, la apertura de la Oficina de Enlace de la Representante Especial en Bruselas facilitó los contactos de la Representante Especial con las ONG con sede en Europa, en particular en Berlín, Bruselas, Ginebra y Londres. La Representante Especial también se reunió con asociados de la sociedad civil durante sus misiones sobre el terreno, en particular en Malí, la República Centroafricana y Somalia.

91. La Representante Especial participó en decenas de actos organizados por la sociedad civil, y a decenas más asistieron representantes de su Oficina. En paralelo al 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, celebrado en Ginebra en marzo de 2019, la Representante Especial intervino en un acto paralelo organizado por la fundación Education Above All titulado “Educación 2030: no dejar a nadie atrás – niños con discapacidad, niñas, niños desplazados forzosos y minorías”. También participó como panelista en un evento titulado “La Declaración sobre Escuelas Seguras: proteger mejor a las mujeres y las niñas de los ataques a la educación”, organizado por la Argentina, España, Malí, Noruega, Rumania, la Organización Internacional de la Francofonía y la Coalición Mundial para Proteger de los Ataques a los Sistemas Educativos. Además, participó en un evento sobre los niños y la lucha contra el terrorismo organizado por la Unión Europea, Suiza, Human Rights Watch, Defensa de Niñas y Niños Internacional y el grupo de ONG para el estudio mundial sobre los niños privados de libertad.

92. El aniversario del centenario de Save the Children, celebrado en mayo de 2019 en La Haya (Países Bajos), fue otra oportunidad para que la Representante Especial pusiera de relieve la voz de sus asociados y diera su respaldo al simposio mundial sobre el tema “Alto a la guerra contra los niños”.

93. En Berlín, en junio de 2019, la Representante Especial participó junto con el Ministro de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania en un acto organizado por World Vision Germany sobre la necesidad de contar con una financiación sostenible y específica para la reintegración de los niños que han estado asociados con las partes en conflicto.

94. En septiembre de 2019, la Representante Especial figuró entre los oradores invitados al evento titulado “¿Cómo vamos a detener la guerra contra los niños?” organizado por Save the Children en Nueva York durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. En la misma ocasión, y como parte de sus esfuerzos para apoyar la reintegración de los ex niños soldados, participó en el evento titulado “Una meta a nuestro alcance: terminar con la institucionalización de niños para que nadie se quede atrás”, organizado por la Fundación Lumos.

95. En el acto titulado “Responder a la violencia sexual en el contexto de la privación de libertad”, organizado en octubre de 2019 por All Survivors Project, la Representante Especial arrojó luz sobre la cuestión de la violencia sexual contra los niños varones en los conflictos.

96. Las conversaciones sobre los niños y los conflictos armados con las universidades, los académicos y los laboratorios de ideas continuaron a lo largo de 2019. Durante sus misiones a Bruselas en abril de 2019 y a Berlín en junio de 2019, la Representante Especial se reunió con el Instituto Europeo de la Paz y con el Center for International Peace Operations, respectivamente, y estudió vías de cooperación con ambas entidades. En noviembre de 2019, fue invitada como oradora principal al Primer Congreso de la Cátedra

Internacional Mukwege sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en los conflictos, organizado en la Universidad de Lieja con la Reina de Bélgica y la Dra. Mukwege.

97. La Representante Especial también grabó mensajes de vídeo en apoyo de sus asociados, por ejemplo para un acto organizado para el Día de las Manos Rojas el 12 de febrero de 2019 por Terre des Hommes Alemania.

98. La Oficina de la Representante Especial también envió representantes a otros actos, por ejemplo a la reunión anual de la Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria, celebrada en Ginebra en octubre de 2019. Ese mismo mes, su Oficina participó en un acto paralelo en Ámsterdam con jóvenes afectados por el conflicto, organizado por War Child Holland en paralelo a la Conferencia Internacional sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial.

VI. Conclusiones y recomendaciones

99. **La Representante Especial sigue profundamente preocupada ante la magnitud y la severidad de las graves violaciones cometidas contra los niños y exhorta al Consejo de Derechos Humanos y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas posibles para prevenir tales actos. La Representante Especial expresa en particular su preocupación ante la deshumanización de la población civil, incluidos los niños, e insta a todas las partes a que hagan realidad las obligaciones que figuran en las convenciones y declaraciones históricas. Exhorta a las partes en conflicto a que eliminen todos los obstáculos al acceso humanitario a los niños y a que permitan el acceso sin trabas a la educación para los niños afectados por el conflicto mediante una mejor protección de las escuelas, los alumnos y los maestros, y la aplicación de medidas concretas para disuadir del uso de las escuelas con fines militares.**

100. **La Representante Especial exhorta nuevamente a los Estados Miembros a que traten primordialmente como víctimas a los niños presuntamente asociados con grupos armados, incluidos los grupos considerados terroristas por el Consejo de Seguridad, a que den prioridad a su rehabilitación y reintegración y a que se ocupen de los efectos especialmente perjudiciales del estigma en su reintegración. Recuerda además a los Estados Miembros que, si un niño es acusado de un delito durante su asociación con grupos armados, deben aplicarse las normas de la justicia juvenil y las normas relativas a un juicio imparcial. La Representante Especial exhorta al Consejo de Derechos Humanos, a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes a que se centren particularmente en las repercusiones del extremismo violento en los niños, incluida la cuestión de los hijos de combatientes extranjeros o los niños reclutados como combatientes extranjeros.**

101. **La Representante Especial celebra los esfuerzos nacionales e internacionales para lograr la rendición de cuentas de los autores de violaciones graves contra los niños. Se alienta a los Estados Miembros y a la comunidad de donantes a que refuercen su apoyo a los sistemas nacionales de justicia en las situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto proporcionando recursos y capacidad técnica suficientes para investigar y procesar a los autores de violaciones graves contra los niños.**

102. **La Representante Especial recuerda a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales que la reintegración sostenible de los niños es fundamental para garantizar una paz y seguridad sostenibles y romper los ciclos de violencia. La Representante Especial los exhorta, junto a otros agentes de reintegración, a que presten apoyo político, técnico y financiero sostenible a esos esfuerzos, y a que se sumen a la Coalición Mundial para la Reintegración de los Niños Soldados.**

103. **La Representante Especial celebra las recientes ratificaciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados e insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan**

hecho a que firmen y ratifiquen el Protocolo Facultativo y a que promulguen leyes y políticas nacionales para tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de niños por fuerzas y grupos armados. También exhorta a los Estados Miembros a que hagan suyos los instrumentos que mejoran la protección de los niños afectados por los conflictos, como los Principios de París, la Declaración sobre Escuelas Seguras y los Principios de Vancouver.

104. La Representante Especial alienta al Consejo de Derechos Humanos a que mantenga la práctica de incluir recomendaciones relativas a la protección de los niños afectados por conflictos armados cuando estudie o apruebe resoluciones sobre situaciones de un país en concreto o cuestiones temáticas, así como en el proceso del examen periódico universal, prestando especial atención a la aplicación de las recomendaciones. La Representante Especial también alienta al Consejo de Derechos Humanos a que siga incluyendo las violaciones de los derechos del niño en las resoluciones por las que establece o renueva los mandatos de los procedimientos especiales.

105. La Representante Especial acoge con agrado la atención constante que se presta en los informes de los Estados partes al Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos a las repercusiones de los conflictos armados en los niños. En ese sentido, se insta a todos los Estados Miembros pertinentes a que en los informes que presenten a dichos órganos incluyan, cuando proceda, referencias concretas a la información sobre violaciones graves contra los niños, sobre las lagunas en sus marcos jurídicos y de políticas aplicables y sobre las iniciativas de rendición de cuentas. Alienta a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que utilicen las recomendaciones de esos órganos como instrumentos de promoción ante los Estados Miembros interesados.
